

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Abril del año dos mil veintitrés (2023).-

REF: DESPACHO COMISORIO No. 0576 - 2022, LIBRADO DENTRO DEL PROCESO NÚMERO 2013 - 00139 00 (JUZGADO DE ORIGEN 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD) EJECUTIVO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA ENTIDAD FINANCIERA BANCOLOMBIA S. A. EN CONTRA DE JORGE ENRIQUE PÉREZ RAMÍREZ.

Radicación interna Juzgado EXPEDIENTE NÚMERO 2023 - 00260.

1.- Sería del caso entrar a calificar la comisión, sino fuera porque se advierte que esta unidad judicial, dada su naturaleza, no fue habilitada para dicha tarea, razón por la que asumir tal rol impondría un exceso en las facultades que expresamente fueron conferidas por el Despacho judicial comitente, incurriendo en un defecto adjetivo a la luz del inciso 2 del artículo 40 del C.G.P.

Lo anterior, habida consideración que el despacho comisorio se profirió en irrestricto respecto de la orden emitida por el Juzgado 5 de Ejecución Civil del Circuito mediante auto de octubre 5 de 2016 [fol. 8 derivado 01], en la que el juez comitente facultó únicamente al “(...) *señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá o al Inspector de Policía de la zona respectiva (...)*”, y la naturaleza de este Despacho es Civil Municipal.

2.- Siendo así las cosas y, reitérese, como quiera que el encargo no fue destinado hacia juzgados del nivel funcional y competitivo que tiene este, sino a otros, deberá ser direccionado a aquellos para que sean quienes, en cumplimiento de la atribución comisorio ordenada por el despacho comitente, evalúen la procedencia del asunto.

3.-Por tanto, se dispondrá el **RECHAZO** de la comisión para que, en su lugar, por Secretaría sea remitida ante la oficina de reparto con el fin que el asunto sea asignado a las autoridades expresamente autorizadas por el Juzgado 5 de Ejecución Civil del Circuito, esto son, los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta capital.

Líbrese los oficios del caso y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **070**, hoy **27 de abril de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **146ae46c8272791a24165cfc39d1fe1b94dd27aac58e30cee232557087e80c6c**

Documento generado en 26/04/2023 11:17:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>